

JUSTICIA EN LO PENAL CIVIL.-



Form. N° 17 bis

CONCEPCION, 29 de SETIEMBRE de 1992.-

Juzgado. EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría. Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.

Cédula N° 1.249.-

Causa. BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSE-
SORIA.- - - - -

796

Se notifica a al Actor Apelante: ANTONIO BAZAN.- - - - -

CASILLERO N° 296.- - - - - el siguiente

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 de Setiembre de 1.992.- Téngase presente.-Pro-
veyendo el escrito de fecha 18/11/91(fs.191);Por apersonada
y domicilio Legal constituido;Désele intervención en su
carácter de Administradora de la Sucesión de Camen Frias de
Carrizo.-Reábranse los terminos procesales que fueron sus-
pendidos mediante Resolución de fecha 08/07/91(fs. 181).-
Atento a las constancias de autos y conforme a la Reforma
en el código de Procedimientos en lo civil y Comercial(Ley
N°6.179) y lo dispuesto por el Art.829 segundo párrafo del
citado digesto;De la expresión de Agravios del Actor Apelan-
te; traslado a la contraparte por el termino de NUEVE(9) días.-
PERSONAL.-Fdo.Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA- Vocal.-QUEDA UD.
NOTIFICADO.-

Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Comercial
Centro Judicial de Concepción

SECRETARIO

A horas 13 del día 29 SET 1992 de 19
se dejó cédula en casilla número 296 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

PEDRO OSCAR NAVARRO
PROSECRETARIO
Infe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción

Recibido hoy 30 de Setiembre de 19 92
siendo horas 10:20 y a despacho.

DR. GRACIA A. ESCOBAR
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

JUSTICIA EN LO PENALXX CIVIL.-



Form. N° 17 bis

CONCEPCIÓN, 29 de SEPTIEMBRE de 1992.-

Juzgado. EXCMA. CÁMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría. Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.

Cédula N° 1.250.-

Causa. BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESOR

////////////////////
////////////////////

Se notifica a La Administradora Judicial; ELSA LIA SOSA.-

CASILLERO N° 159.- el siguiente

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 21 de Setiembre de 1.992.- Téngase presente.- Proveyendo el escrito de fecha 18/11/91 (fs. 191); por apersonada y domicilio legal constituido; Désele intervención en su carácter de Administradora de la Sucesión de Carmen Frías de Carrizo.- Reábranse a términos procesales que fueron suspendidos mediante Resolución de fecha 08/07/91 (fs. 181).- Atento a las constancias de autos y conforme a la Reforma en el código de Procedimientos en lo civil y Comercial (Ley N° 6.179) y lo dispuesto por el Art. 829 segundo párrafo del citado digesto; De la expresión de Agravios del Actor Apelante; Traslado a la contraparte por el término de NUEVE (9) días.- PERSONAL.- Fdo. Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA- Vocal.- QUEDA UD. NOTIFICADO.- Se adjunte copias para traslado en 4fs.-

Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Comercial
Centro Judicial de Concepción

SECRETARIO

A horas 13 del día 29 SET 1992 de 15
se dejó cédula en casilla número 159 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

OFICIAL NOTIFICADOR

PEDRO OSCAR NAVARRO
PROSECRETARIO
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción

expensas incinto

- Recibido hoy 30 de Noviembre de 1982
siendo horas 10:20 y a despacho. - Agregrarse

Bra. GRACIELA B. [illegible]
Excmo. Cámara Civil y Com. [illegible]
Centro Judicial de Concepción



CONTESTA AGRAVIOS

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL

JUICIO: " BAZAN ANTONIO S/USUCAPION".-

ELSA LIA SOSA, por la representación que ejerzo en autos, a V.E., respetuosamente, digo:

I-OBJETO: En tiempo y legal forma, vengo a contestar los agravios vertidos por el Actor, y por los breves fundamentos que luego paso a señalar, a solicitar la confirmación del fallo recurrido, con costas.- Se pide declaración de deserción del recurso.-

II-CONTESTA AGRAVIOS: Dada la forma en que los agravios son presentados, no vemos otra manera de responderlos, que globalmente y atendiendo a los conceptos medulares de la sentencia recurrida, contestando, en lo pertinente, lo rescatable de la presentación que contestamos.-

En primer lugar, hemos señalado ya muy anticipadamente (alegato de fecha 26/12/85), que el Actor carece de fundamentos para iniciar esta acción, y ello atendiendo a su mera declamación, sin entrar todavía, a considerar sus pruebas. En efecto, el mismo aduce haber adquirido a un tercero el predio que pretende usucapir, pero sin recordar la fecha. A ello, deberá sumarse la cierta circunstancia, de no haberlo probado durante el transcurso del pleito.-

De allí en mas, toda discusión sobre la procedencia o improcedencia del reclamo, es baladí y no tenemos derecho alguno, para cansar a V.E. con cuestiones que no llevarán sino, a la confirmación del decisorio adverso al Actor.-

En este sentido, advertirá V.E. que se pretende introducir como "hecho nuevo", el boleto de compraventa por el cuál el Actor "habría" accedido a la titularidad del inmueble, con un argumento que de calificarlo, daría lugar a una sanción. ¿Como es posible que se piense en la aceptación del libelo, cuando, entre otros conceptos, el Inferior nos está diciendo que el Actor no sabe desde cuándo es titular del predio-fundamento determinante, entre otros aspectos, del fallo recurrido -y que recién a esta altura procesal se intente el hecho señalado, cuando no exis

///te; o debiera existir, un elemento instrumental mas importante que el contrato de compraventa, para iniciar esta acción?.-

Ocorre V.E. que esta litis, es una mera aventura procesal irrespetuosa.-

El fallo recurrido reúne en si, todos los elementos de juicio necesarios para justificar la decisión atacada. Allí deberá buscarse las respuestas a los planteos (los inteligibles) de la Agravada, y -- son muy pocos:

a) Sólo se acompaña a la demanda, un plano de mensura con confusos padrones.-

b) No se citó a juicio, a quién se registra como titular del inmueble, "Carmen Frias de Carrizo".-

c) No acredita posesión "longni temporis", como se afirma en la demanda. (Nosotros agregamos, que no están dados los elementos exigidos por el art. 308 CPCC).-

d) Las testimoniales vertidas en autos, son tan confusas como la propia demanda, la tramitación y estos agravios que contestamos.-

e) Lo precedentemente señalado, se destaca en el fallo en cuestión, cuando analiza la "invalidéz" del pliego de posiciones propuesto por el Actor.-

A guisa de síntesis, el Sr. Juez A-Quo, destaca - sin decirlo lo - que no están cumplidas las exigencias del art. 308 CPCC, que quién alega en la demanda, debe probar.-

III-PETITORIO: Por lo expresado, a V.E., pido:

1) Tenga por contestado estos agravios.-

2) Tenga a los agravios, como no presentados y declárese la deserción del recurso, por no estar cumplidos los requisitos exigidos por el art. 779 CPCC, al no tratarse de una crítica razonada del decisorio. En subsidio, se confirme el fallo en todas sus partes, con costas.-

IV-JUSTICIA.-

x. Elsa María Sosa

OSCAR J. GONÇALVES
ABOGADO - MAT. 1935

Recibido hoy 05 de Octubre de 1942
siendo horas 11:40 y a desahogo - con el original.
retira copia en 1 f.-

Dr. GRACIELA RIVERO de ESQUENAZI
SECRETARIA



Concepción, 7 de Octubre de 1.992.-

Por contestada en término la expresión de agravios del actor apelante.- Téngase presente lo manifestado.- Informe Secretaría.-

[Handwritten signature]

Dr. JORGE LUIS PEREZ VILLADA
Vocal Extraordinario de Apel. en lo Civil y Com. Conc.
Escriben Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Comp. 9-10

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



En 05/11/92 presento a despacho,informando a V.E.,que el término para expresar agravios al actor apelante,comenzó a correr / el 19/03/91 y venció el 02/05/91 presentó memorial en término (fs. 169 a 172).-Corrido el traslado por el término de ley,la contraparte contesta en término (fs.198).-

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

Concepción, 6 de Noviembre de 1.992.-

Téngase presente lo informado por Secretaría.-

Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Tribunales:Desígnase para integrar el Tribunal,a la Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la 1a.Nominación,Dra.Mirtha Ines Ibañez de Cordoba y al Sr.Vocal de la Excmo.Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y en Familia y Sucesiones,Dr.Miguel R.Ponze de León.-Autos para Sentencia.-PERSONAL.-

Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA
Vocal Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Com. Común
Centro Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Not. f. luego

Hecho nuevo
p. 171

En 10/11/92, notifiqué a la Sr. Jefa del Juzgado Civil y Comercial Común la Notificación de Minthe Luis Ibañez de Córdoba del decreto de \$s. 200 fte.

Dra. MARTHA LUIS IBAÑEZ DE CORDOBA
J. U. E. Z.
Jef. en lo Civil y Comercial Com. 1a. Mom.
Centro Judicial Concepción

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

En 10/11/92, notifiqué a la Sr. Vocal de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y en Familia y Sucesiones Sr. Miguel Raimundo Ronze de León del decreto de \$s. 200 fte.

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

Se libró cédulas nos 1599-1600. - Sec. 12/11/92. -

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción



0B23023729

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **29/05/2019** - Hora: **08:16** - N° de Exp: **168/84**

29/05/19 CORRESPONDE INGRESO CON PRIMER CARGO

ACTOR: **BAZAN ANTONIO**

CAUSA: **ACCIONES POSESORIAS**

JUEZ: **EDUARDO JOSE DIP TARTALO**

SECRETARIO: - (JCP)

IIº CU ER PO. =

II CUERPO

EXCMA. CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN



Nº 28/91.-

02/6
38/3

TUCUMAN

DEMANDANTE

BAZAN ANTONIO. =

DEMANDADO

CAUSA

INFORMACION POSESORIA. =

1º. INSTANCIA

Juez Dr. BENJAMIN PALACIO. =

Secretaría DANIEL RODOLFO AVILA. =

2º. INSTANCIA

Forman Tribunal los Doctores

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE
IBAZETA. =

Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA. =

Dr. FELIX DEL VALLE CARMONA. =

Secretario

Dr. GRACIELA BOTERO DE ESTUENAZI. =

ACTOR:(APELANTE)

DOM. REAL:

DOM. LEGAL:

ANTONIO BAZAN

Pasaje Sentenario N°400

Monteros.-

CASILLERO N°296.-

PATROCINANTES

Dr. JOSE FELIE VIGNOLO

CASILLERO N°296.-

Azucena del Valle CARRIZO(Fallecida)

Calle Silvano Mores N°351.-

Monteros.-

Adm. Judicial:Elsa Lia Sosa.-

PATROCINANTE:

Dr. OSCAR JOAQUIN GONCALVEZ.-

CASILLERO N°159.-

HABILITADO PARA ACTUAR



CONCEPCION, Noviembre 12 de 1.992.-

EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN

Cédula Nº1599.-

Dña. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI

Actor: BAZAN ANTONIO S/INFORMACION

POSESORIA.-

Se notifica: al Actor ^{en}pelante ANTONIO BAZAN.-

Casillero Nº296.-

296.

PROVEIDO

CONCEPCION, 6 de Noviembre de 1.992.- Téngase presente lo informado por Secretaría.- Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Tribunales: Designase para integrar el Tribunal, a la Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Dra. Mirtha Inés Ibañez de Córdoba y al Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y en Familia y Sucesiones, Dr. Miguel A. Ponze de León. Autos para Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dña. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

A horas 13 del día 13 NOV 1992 se 10
se dejó cédula en casilla número y se devolvió
el original a Secretaría de origen.

296

OFICIAL MAYOR

PEDRO OSCAR NAVARRO
PROSECRETARIO
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción

Recibido hoy 17 de Noviembre de 1972
siendo horas 12 y a despacho. J. J. J.

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción



CONCEPCION, Noviembre 12 de 1.992.-

EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN

Cédula N°1.60

Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI

Actor: BAZAN ANTONIO S/INFORMACION

POSESORIA.-

Se notifica a la Administradora Judicial ELSA LIA SOSA.-

Casillero N°159.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 6 de Noviembre de 1.992.-Téngase presente lo informado por Secretaría.-Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Tribunales: Designase para integrar el Tribunal, a la Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Dra. Mirtha Inés Lbañez de / Córdoba y al Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y en Familia y Sucesiones, Dr. Miguel R. Ponze de León.-Autos para Sentencia.-PERSONAL.-Fdo: Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA.-QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

A FOLIOS 13 del día 13 NOV. 1992 se 10
se dejó cédula en casilla número y se devolvió
el original a Secretaría de origen.



PEDRO OSCAR NAVARRO
PROSECRETARIO
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
Centro Judicial de Concepción

Hecho Nueva

C 10/12/92
V 10/02/92

2da

Pres. a Desp
01/12

Recibido hoy 17 de Noiembre de 1992
siendo horas 12¹⁵ y a despacho. J. J. J.

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

Dr. P. Villase

Dr. Ibanez

Dr. Ponze

En 09/12/92 presento los autos a Despacho para resolver, en 2 cuartos con un total de 202 fs. adjuntando los autos: " Carrizo de Sosa, Azucena del 1 Carrizo m/ Ramona Rosa Alvarez o Ramona Alvarez s/ Resolución de contrato" en 46 fs. y " Carrizo, Magdalena del Valle y Oña m/ Carrizo de Sosa, Azucena s/ Desalojo" en 102 fs. c/ Incidente de Honorario "promovido por el Dr. Oscar J. Gonzalez en 3 fs. -

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción



En 08/03/93 presento a despacho, informando a V.E., que los presentes autos fueron devueltos por la Dra. Mirtha Ines Ibañez de Córdoba en el día de la fecha, sin voto.

Dra. GERVILDA BOTTERO de ESQUENAZ
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Comercial
Poder Judicial de Concepción

Concepción, 09 de Marzo de 1.993.-

Téngase presente lo informado por Secretaría.-

Hágase conocer a las partes que habiendo sido designada la suscripta como Vocal de esta Excmo. Cámara: Déjase sin efecto la intergración de Tribunal de providencia de fecha 06/11/92 (fs. 200).-

PERSONAL.-

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBAÑEZA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com. I
Poder Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Se libró cédulas N° 405 y 406

Sec 12 / 12 / 22

[Handwritten signature]

Dra. GRACIELA SOYER DE SUENY
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción



CONCEPCION, 12 de MARZO de 1993.-

Cédula N° 405.

BONOS	
NUMEROS	VALORES
296	

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN.

Secretaría DRA. GRACIELA B. DE ESQUENAZI.

Actor BAZAN ANTONIO.

Demandado

OBJETO: INFORMACION POSESORIA.

Se notifica al Actor Apelante ANTONIO BAZAN.- CASILLERO N° 296.- el siguiente

PROVEIDO

CONCEPCION, 09 de Marzo de 1993.- Téngase presente lo informado por /
Secretaría.- Hágase conocer a las partes que habiendo sido designada /
la suscripta como Vocal de esta Excm. Cámara : Déjase sin efecto la in-
tegración de Tribunal de providencia de fecha 06/11/92 (fs. 200). PERSON-
AL. FDO: DRA. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA. QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com. Concepción

Secretario

M. E. N° RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

A hora 13 del día de de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

12 MAR. 1993

Secretario Jefe

Oficial Notificador

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 15 de Mayo de 1993
siendo horas 11:00 y a despache. Ag. reg. y exp.

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Comercial
Centro Judicial de Concepción

CONCEPCION,
San Miguel de Tucumán,

12

de

MARZO

de 19 93.-

Cédula N° 406.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
159-	

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN.

Secretaria DRA. GRACIELA B. DE ESQUENAZI.

Actor BAZAN ANTONIO.

Demandado

OBJETO: INFORMACION POSESORIA.

Se notifica a la Administradora Judicial ELSA LIA SOSA.-

CASILLERO N° 159.-

el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, 09 de Marzo de 1993.- Téngase presente lo informado por /
Secretaría.- Hágase conocer a las partes que habiendo sido designada /
la suscripta como Vocal de esta Excm. Cámara : Déjase sin efecto la in-
tegración de Tribunal de providencia de fecha 06/11/92 (fs. 200). PERSONAL.
FDO: DRA: MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA. QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dra. GRACIELA B. DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com. de Concepción
Centro Judicial de Concepción

Secretario

M. E. N° RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 13 del día de 12 MAR. 1993 de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

PEDRO OSCAR NAVARRO

PRO-SECRETARIO

JEFE DE MESA DE ENLACE Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Hecho Nuevo C 24/03/93 20 d.
1 22/04/93

Recibido hoy 15 de marzo de 1993
siendo horas 11:00 y a despacho.

Dra. GRACIELA BOTERO de ESQUENA
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

En 23/03/93 presento los autos a Despacho para
Resolver en dos cuerpos con un total de 205 fs.
adjuntando los autos: "Corrizo de Sosa, Azucena
del Carmen vs. Ramona Rosa Alvarez o Ramona
Alvarez s/ Resolución de Contrato" en 46 fs. y "Co-
rrizo Magdalena del Valle y Otra vs. Corrizo de Sosa,
Azucena s/ Desalojo" en 102 fs. c/ Incidente de
honorarios." Promovido por el Dr. Oscar J. Goncalves
en 3fs. —

Dra. GRACIELA BOTERO de ESQUENA
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

CAMARA DE APELAC. EN LO CIVIL COM. CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION REENTRADO	
SENTENCIA Nº 55	TOMO AÑO 1993



CONCEPCION, Abril 19 de 1993.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el hecho nuevo denunciado por el actor en /
esta instancia, en los autos caratulados: " BAZAN, Antonio s/In -
formación Posesoria ", y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 172 el accionante denuncia un hecho nuevo, el
que consiste en documentación que le fuera entregada por anterio
res abogados de su suegra.- A esta pretensión se opone la demandada
en su memorial de fs. 198 y vta., cabiendo el analisis de ambas /
posturas.-

En nuestro Código hállase contemplada la problemática ale
gada, en sus arts. 304 y 785 procesales.-

Ahora bien, nos enseña Alsina que, la posibilidad de ale
gar hechos nuevos tiene un límite en la prohibición de variar /
los fundamentos de la demanda y su contestación, siendo ello una
consecuencia del sistema preclusivo adoptado por nuestra legisla
ción (ALSINA, " Tratado...", T3, pag. 279/280, Ediar S.A. Editio -
res, Bs.As., 1961), agregando que es una exigencia de la regula
ridad del procedimiento, no sólo para evitar dilaciones, sino /
para hacer efectiva la garantía de la defensa en juicio (Art. 18
de la Constitución Nacional).-

///

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IDAZETA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

/// Analizados los términos de la demanda, obrantes a fs.5/7 vta., vemos que en la misma no se hace ninguna mención de la existencia del hecho que aquí y ahora se pretende probar, por lo que su mero planteamiento implica una alteración sustancial de los / términos en que la litis fuera planteada, lo que nos lleva a proponer su rechazo.-

Resulta evidente que su admisión en esta instancia, implica traer un hecho-causa que altera, modifica o transforma la pretensión objeto de la litis, determinante del contenido del proceso (C.N. Civ., Sala D, 27/11/68; El Derecho, T 26, pág. 659).

Por todo ello, cabe rechazar los hechos nuevos alegados, con costas al actor perdidoso (art. 108 Procesal).-

Atento lo que , se

RESUELVE:

Iº) NO HACER LUGAR, con costas, al hecho nuevo planteado por el actor a fs. 172.-

IIº) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.-

IIIº) REMITIR a Dirección General de Rentas el instrumento original acompañado, para la imposición del sellado que pudiere corresponder. A sus efectos, librese oficio.-

IVº) CONOCEN Y RESUELVEN el presente caso los restantes /

///

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

CAMARA DE APELAC. EN LO CIVIL COM.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
FOLIO 17	
SENTENCIA No 55	TOMO AÑO 1993

JUICIO: BAZAN ANTONIO S/INFORMACION
POSESORIA . EXPTE. Nº: 28/91.-



/// miembros integrantes de este Tribunal, Dres. Jorge René Pérez Villada y Dra. Marta Miranda Villagra de Ibazeta. (Art. 803 C.P.C. y C.).-

HAGASE SABER.-

Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA
Vocal Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Com. Común
Centro Judicial de Concepción

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBAZETA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Se libró Cédulas N° 769-770.- Suva 26/04/93-


Dña. GRACIELA BOTTERO de ESQUENA
SECRETARIA
Tercera Cámara Civil y Comercial
Tribunal de Apelaciones de Lima



CONCEPCION,
 San Miguel de Tucumán, 20 de ABRID de 19 93.-
 Cédula N° 769.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
296	

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-
 Secretaria Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.-
 Actor BAZAN ANTONIO.-
 Demandado / / / / / / / / / / / / / / / /
 OBJETO: INFORMACION POSESORIA.- - - -

Se notifica al Actor Apelante: ANTONIO BAZAN.- - - - -
 CASILLERO N° 296.- - - - - el siguiente

PROVEIDO

CONCEPCION, 19 de Abril de 1.993.- AUTOS Y VISTOS. . . CONSIDERANDO.
 RESUELVE: I) NO HACER LUGAR, con costas, al hecho nuevo planteado
 por el Actor a fs. 172.- II) RESERVAR pronunciamiento sobre Honorarios para su oportunidad.- III) REMITIR a Direccion General
 de Rentas el instrumento original acompañado, para la imposición
 del sellado que pudiere corresponder. A sus efectos, librese oficio.-
 IV) CONOCEN Y RESUELVEN el presente caso los restantes miembros
 integrantes de este tribunal, Dres. Jorge Rene Perez Villada y Dra.
 Marta Miranda Villagra de Ibazeta. (Art. 803 del C.P.C.).- HAGASE
 SABER: Fdo. Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA- Vocal.- Dra. MARTA MIRANDA
 VILLAGRA DE IBAZETA- Vocal Presidente.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

M. E. N° RECIBIDO HOY de

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 13 del día 22 ABR. 1993 de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

296

Oficial Notificador
 PEDRO OSCAR NAVARRO
 PRO-SECRETARIO
 Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
 Centro Judicial de Concepción

Recibido hoy 23 de Abril de 1993
siendo horas 10⁰⁰ y a despacho.

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Encom. Cámara Civil y Com. 2da. Inst.
Centro Judicial de Concepción



CONCEPCION,

San Miguel de Tucumán,

de ABRIL

de 19 93.-

Cédula N° 770.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
159	159

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaria Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.-

Actor BAZAN ANTONIO.-

Demandado / / / / / / / / / / / / / / / /

OBJETO: INFORMACION POSESORIA.-

Se notifica a la Administradora Judicial: Sra. ELSA LIA SOSA y al Dr.

OSCAR JOAQUIN GONCALVEZ.- CASILLERO N° 159.- (Por Derecho el siguiente Propio).-

P R O V E I D O

CONCEPCION, Abril 19 de 1.993.- AUTOS Y VISTOS. . . CONSIDERANDO.

RESUELVE: Iº) NO HACER LUGAR, con costas, al hecho nuevo planteado por el Actor a fs. 172.- IIº) RESERVAR pronunciamiento sobre hono-

rarios para su oportunidad.- IIIº) REMITIR a Direccion General de Rentas el instrumento original acompañado, para la imposicion del sellado que pudiere corresponder. A sus efectos, librese oficio.-

Ivº) CONOCEN Y RESUELVEN el presente caso los restantes miembros integrantes de este tribunal, Dres. Jorge Rene Perez Villada y Dra. Marta Miranda Villagra de Ibazeta. (Art. 803 del C.P.C. y C.).-

HAGASE SABER: Fdo. Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA- Vocal.- Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA- Vocal Presidente. QUEDA UD. NOTIFICADO.-

SECRETARIO

GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI

SECRETARIO

Centro Judicial de Concepción

M. E. N° RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 17 del día 22 ABR. 1993 de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.

159-

Oficial Notificador

OSCAR NAVARRO

PRO-SECRETARIO

JEFE de MESA de ENTRADAS Y NOTIFICACIONES

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 23 de Abril de 1893
siendo horas 10⁰⁰ y a despacho.— Aguirre

Dra. GRACIELA BUTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Góvno Civil y Com. ~~de la~~
Corte Judicial de Concepción



Concepción, 13 de Mayo de 1.993.-

Atento a las constancias de autos: Dese cumplimiento con lo dispuesto en el punto IIIº) de la Resolución de fecha 19/04/93, el que será a cargo y bajo la responsabilidad del actor.-PERSONAL.-

[Signature]
Dña. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBÁZETA
VOCAL
Excmo. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Se libró Cédulas N° 1001 - 1002 - Gu'a 17/05/93 -

Dr. GRACIELA BOTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com. (3ª P.)
Centro Judicial de Tucumán



CONCEPCION, 17 de MAYO

San Miguel de Tucumán, de 19 93

Cédula Nº 1.001.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
<u>296-</u>	

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.-

Actor BAZAN ANTONIO.-

Demandado //////////

OBJETO: INFORMACION POSESORIA.-

Se notifica al Actor Apelante: Sr. ANTONIO BAZAN.-

CASILLERO Nº 296.- el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, 13 de Mayo de 1.993.-Atento a las constancias de autos Dese cumplimiento con lo dispuesto en el punto III9) de la Resolucion de fecha 19/04/93, el que se ra a cargo y bajo la responsabilidad del actor.-PERSONAL.-Fdo, Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA- Vocal Presidente.-QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Comercial
Centro Judicial de Concepción

Secretario

M. E. Nº RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 17 del día de 18 MAYO 1993 de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

296

Oficial Notificador

JEFE 4º MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 19 de Mayo de 1993
siendo horas 930 y a despacho.

Dña. GRACIELA FORTES de ESQUENAZA
SECRETARIA
Cámara Civil y Comercial
Centro Judicial de Concepción

CONCEPCION,

San Miguel de Tucumán,

de

MAYO

de 19

93

Cédula Nº 1.002.-



B O N O S	
NUMEROS	VALORES
159-	

Juzgado EXCMA. CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.-

Actor BAZA ANTONIO.-

Demandado

OBJETO: INFORMACION POSESORIA.-

Se notifica a la Administradora Judicial: Sra. ELSA LIA SOSA y al Dr. OSCAR J. GONCALVES.-CASILLERO Nº 159.- el siguiente

P R O V E I D O

CONCEPCION, 13 de Mayo de 1.993.-Atento a las constancias de autos Dese cumplimiento con lo dispuesto el punto IIIº) de la Resolucion de fecha 19/04/93, el que se ra a cargo y bajo la responsabilidad del actor.-PERSONAL.-Fdo. Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA- Vocal Presidente.-QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA

Procur. Cámara Civil y Com. 1ºº de Concepción

Secretario

M. E. Nº RECIBIDO HOY de de 19

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 13 del día de 18 MAYO 1993 de 19

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador
PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 19 de Mayo de 1993
siendo horas 930 y a despacho. - Gregorio

DR. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Cámara Civil y Com. 32
Centro Judicial de Concepción

Se le dio a la Srta. Graciela Bottero de Esquenazi

DR. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Cámara Civil y Com. 32
Centro Judicial de Concepción



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Form. N° 8 - C



Oficio N° 56.-

CONCEPCION, 7 de Mayo de 1.993.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-

S. / D.-

JUICIO:BAZAN ANTONIO S/INFORMACION POSESORIA.-



En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial / Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva cumplimentar con lo dispuesto en la parte dispositiva de la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, Abril 19 de 1.993.-AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Iº. . . . IIº. . . . IIIº REMITIR a Direccion General de Rentas el instrumento original, acompañado, para la imposición del sellado que pudiere corresponder. A sus efectos, librese oficio.-IVº. . . -HAGASE SABER: Fdo. Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA- Vocal.-Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE // IBAZETA- Vocal Presidente.-CONCEPCION, 13 de Mayo de 1.993.-Atento a las constancias de autos: Dese cumplimiento con lo dispuesto con lo dispuesto en el punto IIIº) de la Resolución de fecha 19/04/93, el que sera a cargo y bajo la responsabilidad del actor.-PERSONAL.- Fdo. Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA _ Vocal Presidente.-

SALUDO A UD. MUY ATTE.-

ES copia

Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBAZETA
VOCAL
Excm. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Se libró oficio N° 36 - Guia 26/05/93.

Dña. GRACIELA BOTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com. 1ª Inst.
Centro Judicial de Concepción

En 07/06/93, retira oficio N° 36 al Dr. José Felipe
Viguera, adjuntando el boleto de compraventa de fecha
23 Jul/1966. -

Dña. GRACIELA BOTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com. 1ª Inst.
Centro Judicial de Concepción



PLANTEA CADUCIDAD

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL

JUICIO: " BAZAN ANTONIO S/USUCAPION".-

OSCAR JOAQUIN GONCALVES, por el rol de autos, a V.E., digo:

I-Que se ha operado la caducidad de la instancia, por lo que vengo a plantear su declaración, con costas al Actor.- (Arts.210,213,219 y concs.CPCC).-

II-Prevista vista al interesado, pido que así se resuelva.-

JUSTICIA.-

OSCAR J. GONCALVES
ABOGADO
MAT. PROF. 1831

Recibido hoy 03 de Setiembre de 18 93
siendo horas 11²⁰ y a despacho c/2 copias del mismo
Escriba y retira 1-

Dra. GRACIELA BOTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Encom. Cámara y Com. P. J. 1831

Concepción, 07 de Setiembre de 1.993.-

A la caducidad de la Instancia planteada: Traslado a la contraparte por el término de CINCO (5) / días.-PERSONAL.

Dra. MARTA MIRANDA VILLALBA de IBÁZETA

Excmo. Cámara de Apel. Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción

Se libró cédula n° 1907. Con 1 copia para Traslado. Saia. 08/9/93

Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA

Excmo. Cámara Civil y Com.
Centro Judicial de Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA EN LO PENAL CIVIL.



Form. N° 17

Cédula N° 1907.-

CONCEPCION, Tucumán 08 de SEPTIEMBRE de 19 93.-

BONOS	
Números	Valores
296	

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN.

Secretaría DRA. GRACIELA B. DE ESQUENAZI.

Causa BAZAN ANTONIO S/INFORMACION ROSE=
SORIA.=

Se notifica AL ACTOR APELANTE: ANTONIO BAZAN. CASTILERO No: 296.-

..... el siguiente

PROVEIDO

CONCEPCION, 07 de Setiembre de 1.993.- A la caducidad de la Ins-
tancia planteada: Traslado a la contraparte por el término de /
CINCO (5) días. PERSONAL. FDO. DRA. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE
IBAZETA. VOCAL PRESIDENTE. QUEDA UN NOTIFICADO. -Se Adjunta co-
pias para traslado en una(1) fs.-

Dra. GRACIELA B. DE ESQUENAZI
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com.

SECRETARIO

A horas 17 del día 09 SET 1993 de 19 93

se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a la Secretaría de origen.

296

OFICIAL NOTIFICADOR
PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
SECRETARIA DE JUSTICIA

Recibido hoy 12 de Setiembre
siendo horas 8:45 y a despacho,

de 10 93
Agencia.

Dña. BRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI
SECRETARIA
Encom. Cámara Civil y Com. 1997
Centro Judicial

JRS

JRS



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Form. N° 8 - C



Oficio N° 56.-

CONCEPCION, 26 de Mayo de 1.993.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.-



S. / D.-

JUICIO:BAZAN ANTONIO S/INFORMACION POSESORIA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial / Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva cumplimentar con lo dispuesto en la parte dispositiva de la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, Abril 19 de 1.993.-AUTOS Y VISTOS. . .CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Iº. . . . IIº. . . . IIIº REMITIR a Direccion General de Rentas el instrumento original, acompañado, para la imposición del sellado que pudiere corresponder. A sus efectos, librese oficio.-IVº. . . .-HAGASE SABER: Fdo. Dr. JORGE RENE PEREZ VILLADA- Vocal.-Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE // IBAZETA- Vocal Presidente.-CONCEPCION, 13 de Mayo de 1.993.-Atento a las constancias de autos: Dese cumplimiento con lo dispuesto con lo dispuesto en el punto IIIº) de la Resolución de fecha 19/04/93, el que sera a cargo y bajo la responsabilidad del Actor.-PERSONAL.- Fdo. Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA - Vocal Presidente.-

SALUDO A UD. MUY ATTE.-

[Firma manuscrita]
Dra. MARTA MIRANDA VILLAGRA de IBAZETA
VOCAL
Excma. Cámara de Apel. en lo Civil y Comercial Com.
Centro Judicial de Concepción



ACOMPaña DOCUMENTACION--.

CONTESTA TRASLADO--.

Excmo. Cámara Civil y Comercial Común--.

JUICIO : " BAZAN ANTONIO S/ INFORMACION POSESORIA "--.

ANTONIO BAZAN, por derecho propio, y conservando el patrocinio y domicilio legal constituido, se presenta ante V.S. y respetuosamente dice :

I) Que, viene por la presente a acompañar debidamente sellada la documentación que se ordenara en la sentencia de fecha 19/4/93, punto IIIa, a sellar en la DIRECCION DE RENTAS, mediante oficio N° 56, entregado con fecha de la Cámara el 26/5/93, y retirado de la misma, en un todo de acuerdo a las CONSTANCIAS que figuran en autos--.

II) CONTESTO TRASLADO : Se procede a contestar el traslado de la pretensión de la accionada de la CADUCIDAD DE LA INSTANCIA (SEGUNDA) solicitando desde ya el RECHAZO IN LIMINE de dicha pretensión con la expresa imposición de las COSTAS PROCESALES a cargo de la peticionante, en mérito de las siguientes consideraciones :

1) El OFICIO N° 56, fue redactado por la Excmo. Cámara Civil, y tiene fecha de la FIRMA del 26/5/93, y retirado de acuerdo a las constancias de autos a posteriori de la misma--.

2) Por aplicación del art. 210, se le deben descontar el periodo de FERIA JUDICIAL y los días inhábiles del 9 y 10/9, por razones que fueron de público y notorio conocimiento en el ámbito tribunalicio y entonces resultaría que no han transcurrido los TRES MESES que fija el art. 210--.

3) No obstante si así fuera, pongo en conocimiento de la Excmo. Cámara Civil y Comercial Común, cual fue el PEREGRIBAJE del oficio en cuestión :

a) Dejado para su sellado en la Dirección de Rentas de CONCEPCION, donde estuvo depositado durante una semana, hasta que se me infor-

///////